

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.	
El pago es adelantado		Se publica todos los días menos los festivos.	
		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños	

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Figurando en el Presupuesto para el actual trimestre la cantidad de 18.750 pesetas, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 4.ª, con destino a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 del corriente mes podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera, con servicio medicofarmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir al dicho concurso no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de julio de 1931 y Reglamento para su ejecución, de 2 de octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887; un ejemplar de los Estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que conste el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas, y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la Gaceta de Madrid y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaría Sanitaria de la Dirección general de Sanidad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.ª

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir facilitando dichos servicios durante todo el ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1935.

P. D.,

M. BERMEJILLO

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia pública.

Gaceta del 10 de marzo)

Ilmo. Sr.: En los vigentes presupuestos del Estado para el primer trimestre de 1935, figura en el capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 3.ª, concepto 1.º de la Subsección 1.ª de la Sección 9.ª del presupuesto, la cantidad de 25.000 pesetas para subvención a las obras sociales que realicen las Cooperativas, premios y pequeños auxilios a las populares conforme a las condiciones que se fijen a propuesta del Consejo de Trabajo.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 14 al 19, ambos inclusive, del Decreto de 16 de enero de 1934, se convoca los siguientes concursos:

1.º Concurso para otorgar subvenciones a las obras sociales realizadas por las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuida en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

2.º Concurso para la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas,

que podrá ser aumentada o disminuida en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

Las Cooperativas que pretendan tomar parte en estos concursos habrán de remitir, a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, hasta el día 20 del mes actual, a las catorce horas, al Registro general del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, instancia correspondiente acompañando la documentación exigida por el repetido Decreto para cada uno de estos concursos, acreditando que reúne los requisitos, circunstancias y condiciones que en dicha disposición se exigen para el otorgamiento de los beneficios.

Para tomar parte en el primero de estos Concursos será requisito indispensable que las Cooperativas remitan, si no lo hubieran hecho ya, dentro del plazo fijado en la convocatoria, a la Subcomisión de Cooperación del Consejo de Trabajo, una relación de las obras sociales que realicen.

Si alguna Cooperativa pretendiera acudir a los concursos, deberá remitir instancia por separado para cada uno, haciéndole constar de una manera clara y expresa el concurso a que se acude y la documentación que para los efectos correspondientes se remite.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de marzo de 1935.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Trabajo.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS, correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

Partido judicial de Castropol

BOAL

CAPACIDADES

García Díaz, Juan

Mendez García, Casimiro  
Mendez Gonzalez, Francisco  
Mendez Villamil, Eduardo

CASTROPOL

García Abraio, Manuel  
García Campón, Germán  
García Cortina, Félix  
García Fernandez, Miguel  
García García, José  
García Gonzalez, Ramón  
García Monteavaro, Alejandro  
García Presno, Francisco  
García Presno, José

COANA

Gonzalez Campoamor, Domingo

EL FRANCO

Mendez Fernandez, Primo  
Mendez Fernandez, José  
Mendez Fernandez, Francisco  
Mendez Peña, Manuel  
Mendez Perez, Rosendo

SANTA EULALIA DE OSCOS

Graña G. Trelies, Jesús

SAN TIRSO DE ABRES

García López, Antonio  
García López, Basilio

TAPIA

Mendez Lopez, Guillermo  
Mendez Martinez, Balbino

TARAMUNDI

Món Lopez, Manuel  
Murias Castrillón, Manuel

VEGADEO

Mastache Fernandez, José  
Mastache Gonzalez, Salvador  
Mendez Suarez, Zoilo  
Mendez Vazquez, José  
Miranda Diaz, José  
Miranda Restrepo, Antonio  
Món Vijande Maximiliano  
Montaña Alvarez Rón, César  
Montaña Alvarez Rón, Ramón

BOAL

CABEZAS DE FAMILIA

Mendez Dios, José  
Mendez Fernandez, Gervasio  
Mejica Andrés, Antonio  
Mejica Perez, José  
Mejica, José  
Mendez García, Laureano  
Mendez Gonzalez, Constantino  
Mendez Gonzalez, José  
Mendez Gonzalez, José  
Mendez Gonzalez, Nicasio  
Mendez Lastra, Ramiro  
Mendez Monjardin, José



Mendez Perez, Celestino  
 Mendez Perez, José  
 Mendez Pérez, José  
 Mendez Rodríguez, Ambrosio  
 Mendez Rodríguez, Francisco  
 Mendez Suarez, Bernardo  
 Mendez Suarez, José  
 Menendez García, Francisco  
 Menendez Lopez, José  
 Menendez Florez, Eugenio  
 Membiela Fernandez, José  
 Mesa Perez, Manuel  
 Monjardin, Francisco  
 Miranda Perez, Salvador  
 Monjardin, José  
 Monteavaro Martinez, Casto  
 Monteavaro Rubio, Alberto  
 Muña, Juan  
 Murias, Guillermo  
 Murias, Juan  
 Murias, Patricio  
 Murias, Román  
 Murias, Rosendo  
 Murias Fernandez, José  
 Murias Mendez, José  
 Murias Prieto, Antonio

## CASTROPOL

Galán, Evaristo  
 García, Gabriel  
 García, Gabriel  
 García Alonso, Jesús  
 García Alonso, Magín  
 García Alvarez, Ramón  
 García Azcárate, Leonardo  
 García Diaz, Florentino  
 García Fernandez, Emilio  
 García Fernandez, Faustino  
 García Fernandez, Francisco  
 García Fernandez, José  
 García Fernandez, José A.  
 García Fernandez, Manuel  
 García García, Francisco  
 García García, Francisco  
 García Gayol, José A.  
 García González, Carlos  
 García Gonzalez, José  
 García González, José  
 García Lopez, Jesús  
 García Lopez, Juan  
 García Lopez, Leandro  
 García Lopez, Manuel  
 García Martínez, Manuel  
 García Mendez, Raimundo  
 García Morán, José  
 García Perez, José A.  
 García Perez, Santiago  
 García Presno, José

## COAÑA

Mendez Gonzalez, José  
 Mendez Granda, José  
 Mendez Infanzón, Luis  
 Mendez Manzo, José  
 Mendez Martínez, José  
 Mendez Menendez, Balbino  
 Mendez Menendez, Benigno  
 Mendez Menendez, Bernardo  
 Mendez Menendez, José  
 Mendez Menendez, José  
 Mendez Menendez, José  
 Mendez Menendez, Juan  
 Mendez Menendez, Victor  
 Mendez Pelaez, Juan  
 Mendez Perez, Amador  
 Mendez Perez, José  
 Mendez Perez, José  
 Mendez Perez, Manuel  
 Mendez Perez, Nemesio  
 Mendez Perez, Salvador  
 Mendez Rodriguez, José  
 Mendez Rodriguez, Manuel  
 Mendez Sanchez, José  
 Mendez Suarez, Juan  
 Mesa Perez, Servando  
 Morata, Antonio  
 Murias Alonso, Manuel

## EL FRANCO

Mendez Bousoño, Leonardo

Mendez Carvajal, Manuel  
 Mendez Casariego, José  
 Mendez Castañeira, Vidal  
 Mendez Fernandez, Emilio  
 Mendez Fernandez, Feliciano  
 Mendez Fernandez, Cecilio  
 Mendez Fernandez, Salvador  
 Mendez Fernandez, Juan  
 Mendez Fernandez, José  
 Mendez Fernandez, Ceferino  
 Mendez Fernandez, José M.  
 Mendez Fernandez, José  
 Mendez Fernandez, José  
 Mendez Fernandez, Gervasio  
 Mendez Martínez, José  
 Mendez Mendez, Camilo  
 Mendez Mendez, José  
 Mendez Mendez, José M.  
 Mendez Mendez, Amalio  
 Mendez Perez, Alfredo  
 Mendez Perez, Francisco  
 Mendez Perez, Blas  
 Mendez Perez, José  
 Mendez Sanjulián, José  
 Mendez Villamil, Eugenio  
 Mendez Villamil, Ramón

## GRANDAS DE SALIME

García Linera, José  
 García Soto, Aquilino  
 García Soto, Pascasio  
 García Lopez, Eduardo  
 Gomez Sancio, José  
 Gomez Perez, Manuel  
 Gomez, Manuel  
 García Soto, Antonio  
 García Rancoño, Florencio  
 García Muña, Cándido  
 García Muña, Rafael  
 García Bolaño, Venancio  
 García Alvarez, Lope  
 García Alvarez, José  
 García Queipo, Ramón  
 García Soto, Miguel  
 Gonzalez Diaz, Manuel  
 García Castelao, Secundino

## ILLANO

Martinez Perez, Manuel  
 Martinez Sanchez, José  
 Martinez Sanjurjo, Antonio  
 Mendez García, Francisco  
 Mendez Jardón, Francisco  
 Mendez Lopez, Manuel  
 Mendez Malnero, Ricardo  
 Mendez Rodriguez, Emilio  
 Mendez Rodriguez, Eugenio  
 Mendez Sampedro, José

## PESUZ

Mendez Diaz, José  
 Martínez Fernandez, Manuel  
 Mera Fernandez, José  
 Mera Fernandez, Antonio  
 Magdalena Lastra, Manuel  
 Mendez Lastra, José  
 Martínez López, Saturnino  
 Monteserín López, Facundo

## SAN MARTIN DE OSCOS

Magadán Magadán, Federico  
 Malnero Pérez, Celestino  
 Martínez Rodríguez, José  
 Mendez Sampedro, José  
 Molejón Sierra, José  
 Malejón Sierra, Antonio  
 Malejón Sierra, Manuel  
 Mera Soto, José M.  
 Martínez Trabadelo, José  
 Martínez Villanueva, Manuel

## SANTA EULALIA DE OSCOS

Martinez Rodil, Antonio  
 Martínez Villabril, José M.  
 Mendez González, Pascasio  
 Mesa López, Enrique  
 Món, Manuel  
 Món Freije, Antonio  
 Món Freije, José M.

Monteagudo Zaranza, José  
 Murias Lombán, Antonio

## SAN TIRSO DE ABRES

Gallo Arias, Manuel  
 García Fernández, Manuel  
 García Murado, José R.  
 Mendez Acebo, Manuel  
 Miranda Rodríguez, Alvaro  
 Miranda Rodríguez, José  
 Miranda Raño, Ramón  
 Morejón Corveiras, Claudio

## TAPIA

Martínez Sánchez, David  
 Martínez Sanjurjo, Florentino  
 Martínez Villamil, Manuel  
 Maseda Martínez, Miguel  
 Mendez Acevedo, Pedro  
 Mendez Fernández, Basilio  
 Mendez Fernández, Gervasio  
 Mendez Fernández, José  
 Mendez Fernández, José  
 Mendez Fernández, Manuel  
 Mendez Fernández, Miguel  
 Mendez Fernandez, Romualdo  
 Mendez García, Antonio  
 Mendez García, Cayetano  
 Mendez García, Balbino  
 Mendez García, Casimiro  
 Mendez García, José  
 Mendez García, Manuel  
 Mendez García, Miguel  
 Mendez González, Amador  
 Mendez Gonzalez, Gervasio  
 Mendez Gonzalez, Miguel  
 Mendez Lanza, José  
 Mendez Lanza, Sebastián  
 Mendez Lavandera, Manuel  
 Mendez Lopez, Manuel  
 Mendez Lopez, Venancio  
 Mendez Martínez, Francisco

## TARAMUNDI

Mendez Santa Marina, José M.  
 Mendez, Fulgencio J.  
 Mendez Arredondas, Pedro  
 Mendez García, Aquilino  
 Mendez García, José M.  
 Mendez García, José  
 Mendez García, José M.  
 Mendez Gonzalez, Germán  
 Mendez Lonteiro, Manuel  
 Mendez Món, José A.  
 Mesa Pacios, Francisco  
 Món Iravedra, José A.  
 Món Lopez, José  
 Món Murias, José M.  
 Món Rodriguez, Antonio  
 Murias Fernandez, José

## VEGADEO

Martínez Rodríguez, José  
 Martínez Radriguez, Ramón  
 Martínez Rodríguez, Vicente  
 Martínez Soto, Francisco  
 Mendez Castañeira, Domingo  
 Mendez Fernandez, José A.  
 Mendez García, Federico  
 Mendez García, José  
 Mendez García, José A.  
 Mendez García, Manuel  
 Mendez García, Marcelino  
 Mendez García, Teodoro  
 Mendez Gonzalez, José M.  
 Mendez Gonzalez, José R.  
 Mendez Lastra, Victoriano  
 Mendez Lopez, Francisco  
 Mendez Mendez, José  
 Mendez Mendez, José M.  
 Mendez Pando, Francisco  
 Mendez Suarez, José  
 Mendez Villamea, José M.  
 Mendez Villarquille, Jesús  
 Mendez Villarquille, Pedro  
 Mesa Fernandez, Jesús  
 Mesa Freije, José A.  
 Mesa Lopez, José  
 Mesa Vinjoy, Manuel

## VILLANUEVA DE OSCOS

García Carcedo, Manuel  
 García Castelao, Eduardo  
 García Pastur, Victor  
 Gomez Alvarez, Antonio  
 Gonzalez Alvarez Balbino  
 Monteagudo Mendez, Jesús  
 Murias Alvarez, Miguel  
 Murias Alvarez, José

LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

## Partido judicial de Castropol

## CABEZAS DE FAMILIA

## BOAL

García Alvarez, Aurelia  
 García Alvarez, Benigna  
 García Alvarez, Carolina  
 García Alvarez, María  
 García Alvarez, Ramona  
 Mendez, Constantina  
 Mendez, Laura  
 Mendez, Rosalia  
 Mendez Alvarez, Constantina  
 Mendez Alvarez, María  
 Mendez Castrillón, Josefa  
 Mendez Diaz, Generosa  
 Mendez Fernandez, Emilia  
 Mendez Perez, Carmen  
 Mendez Perez, Francisca  
 Mendez Perez, María  
 Mendez Perez, María  
 Mendez Santa Eulalia, Justa  
 Mendez Santa Eulalia, María  
 Chón Siñeriz, Aurelia  
 Murias, Carmen  
 Ferreria Gonzalez, Matilde  
 Fernandez Diaz, Práxedes  
 Fernandez Fernandez, Teodolinda  
 Fernandez Gonzalez, Rosalia  
 Fernandez Lopez, Esperanza  
 Fernandez Miranda, Soledad  
 Fernandez Muña, Dolores  
 Fernandez Muña, Francisca  
 Fernandez Peñerúa, Manuela  
 García Presno, Laura  
 García Rovés, Cle entina  
 Gayol Lavandera, Leonor  
 Gonzalez, Fermina

## CASTROPOL

Gonzalez Fonte, Ana  
 Pardo Lastra, Sara  
 Perez Martínez, Josefa  
 Perez Perez, Rosa  
 Rodriguez, Esperanza  
 Rodriguez García, Ramona  
 Rogina Candaosa, Micaela

## COAÑA

Mendez Fernandez, Etlvina  
 Mendez Fernandez, Josefa  
 Mendez Fernandez, Julia  
 Mendez Fernandez, Lola  
 Mendez Fernandez, Magdalena  
 Mendez Fernandez, Pilar  
 Mendez Fernandez, Manuela  
 Mendez Fernandez, Pura  
 Mendez Fernandez, Teresa  
 Mendez García, Filomena  
 Mendez García, Josefa  
 Mendez García, Leandra  
 Mendez García, Rosa  
 Mendez Gayol, Carmen

## EL FRANCO

Mendez Diaz, Joaquina  
 Mendez Fernandez, Antonia  
 Mendez Fernandez, Serafina  
 Mendez García, Susana  
 Mendez García, Serafina  
 Mendez García, Elisa  
 Mendez García, Antonia  
 Mendez García, Jesusa



Mendez García, Concepción  
Mendez García, Felisa  
Mendez Gonzalez, Dolores  
Mendez Lopez, Felipa  
Mendez Lopez, Josefa  
Mendez Perez, Angela  
Mendez Santamarina, Aurelia  
Mendez Suarez, Elvira

#### GRANDAS DE SALIME

Guzmán Soto, Nicolasa  
Gomez Rodriguez, Antonia  
Garcia Alvarez, Benigna  
Garcia Garcia, Isidora  
Gomez Queipo, Manuela  
Gonzalez, Encarnación  
Gonzalez, Dolores  
Rancaño Lopez, Remedios  
Rodriguez Ayones, Balbina

#### ILLANO

Martínez Rico, Carmen  
Mendez Suarez, Carmen  
García Lopez, Fermína  
Mollejón García, Dolores  
Murias Rico, Josefa

#### PESÓZ

Martínez Malnero, Rosalía  
Mertínez Soto, Felisa  
Martínez Villanueva, Celestina  
Mera Villabrille, Amor

#### SAN MARTIN DE OSCOS

Malnero, Carmen  
Murias Magadán, Ceferina  
Monteagudo Pereda, Serafina  
Martínez Rodríguez, Josefa  
Magadán Sanchez, Asunción

#### SANTA EULALIA DE OSCOS

Martínez Perez, Esperanza  
Martínez Prieto, Josefa  
Martínez Riopedre, Guadalupe  
Mesa Rodil, Espéruza  
Mon Freije, Dolores

#### SAN TIRSO DE ABRES

Mastache Reismonde, Tomasa  
Mendez Campos, Josefa  
Mendez Freije, Carmen  
Mendez Lenza, Leonor  
Miranda Martínez, Avelina

#### TAPIA

Martínez Gonzalez, Carmen  
Martínez Lopez, Adalina  
Martínez Lopez, Enriqueta  
Martínez Lopez, Perfecta  
Martínez Martínez, Carmen  
Martínez Martínez, Carmen  
Martínez Martínez, Juana  
Martínez Mendez, Agustina  
Martínez Mendez, Petra  
Martínez Núñez, Emilia  
Martínez Perez, Rcsario  
Martínez Perez, Socorro  
Martínez Rodriguez, Concepción  
Martínez Sanjurjo, Dolores  
Maseda, Carolina

#### TARAMUNDI

Freije Murias, Carmen  
Lombardero Villanueva, Casilda  
Perez Loureiro, Emilia  
Rodil García, Amalia  
Rodriguez Gutiérrez, Soledad  
Santamarina Linares, Elvira  
Santamarina García, Maria  
Villanueva Suarez, Mercedes  
Rodil García, Magdalena

#### VEGADEO

Martínez Rodríguez, Lucrecia  
Mastache Gonzalez, Modesta  
Mastache Reigado, Sara  
Mastache Suarez, Cristina  
Mendez Barcia, Casilda  
Mendez Barcia, Victorina

Mendez García, Francisca  
Mendez García, Ramona  
Mendez Gonzalez, Adelina  
Mendez Grandá, Manuela  
Mendez Mendez, Rosa  
Mendez Valiella, Josefa  
Mendez Villamil, Asunción  
Mendez Villarquille, Concepción  
Mendez Villarquille, Venancia  
Miranda Andía, Justa  
Miranda Bustelo, Guadalupe  
Mon Rodriguez, Agustina

#### VILLANUEVA DE OSCOS

Gonzalez Alvarez, Antonia  
Gonzalez Bravo, Modesta  
Gonzalez Lombardia, Perpetua  
Gonzalez Oliveros, Balbina  
Oviedo, 20 de diciembre de 1934.  
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

#### Junta de Plaza y Guarnición de Oviedo

El día 27 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de este Cuerpo de Ejército, a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las doce horas de dicho día, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intendencia de Oviedo (Cuartel de Santa Clara), en el que podrán verse las muestras y pliegos de condiciones.

Los concursantes deberán tener en cuenta, además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales publicadas en el "Diario oficial" del Ministerio de la Guerra, número 230 de 1932 y 168 de 1933, las siguientes:

1.ª Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determine el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, siendo las cantidades que se consignan para las Plazas de Astorga y Pravia, un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de mayo próximo, en que deben ser suministrados.

2.ª Acompañarán a sus ofertas la cédula personal y documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de la contribución industrial, y entregarán en el citado local antes del día 27, las muestras correspondientes de las que se derá el oportuno recibo.

Para el Parque de Intendencia de Oviedo:

Leña para cocina, 350 quintales métricos.  
Carbón mineral, 200 idem idem.  
Pan (raciones de 630 gramos), 124.000 raciones.  
Carbón vegetal, 200 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Gijón

Leña para cocina, 154 quintales métricos.  
Pan (raciones de 630 gramos), 45.660 raciones.  
Petróleo, 47 litros.  
Cebada, 407 quintales métricos.  
Paja, 649 idem idem.

Para el Depósito de Intendencia de León

Harina de segunda, 134 quintales métricos.  
Sal, 4 idem idem.

Leña para cocina, 208 idem idem.  
Paja de relleno, 92 idem idem.  
Cebada, 158 idem idem.  
Paja, 255 idem idem.

Para la Plaza de storga

Pan (raciones de 630 gramos), 4.650 raciones.

Leña para cocina, 40 quintales métricos.

Carbón vegetal, 10 idem idem.  
Cebada (raciones de 4 kilogramos), 1.200 raciones.

Paja (raciones de 6 kilogramos), 1.200 idem.

Para la Plaza de Pravia:

Pan (raciones de 630 gramos), 180 raciones.

Carbón vegetal para cocina, 100 quintales métricos.

Oviedo, 7 de marzo de 1935.—El Secretario, Victor Macías.—Visto bueno. El Presidente.

## ALCALDIAS

### DE PRAVIA

#### EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Tamargo Gonzalez, concurrente al reemplazo de 1935, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Alfonso a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel.

El repetido Alfonso Tamargo Mendez, es natural de Las Regueras, y cuenta 64 años de edad ignorando las demás señas personales.

Pravia, 17 de febrero de 1935.—Manuel Marcos.—El Secretario.

### DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gabriel Villar Noriega, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Segundo Villar Noriega, y a los efectos de los artículos 273 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Segundo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Segundo Vi-

llar Noriega, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gabriel.

Dicho individuo se ausentó hace quince años de este Municipio con destino a la República de Cuba, y es natural de Bores.

Panes, 11 de marzo de 1935.—El Alcalde, José F. Madrid.

### Servicio Agonómico Nacional

#### SECCION DE OVIEDO

Aprobado por el Ministerio de Agricultura, con fecha 1 del presente mes de marzo, el presupuesto redactado por esta Jefatura para atender a la extinción de "Plagas del campo", con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley de 21 de mayo de 1908 y demás posteriores, corresponde a las Juntas de Informaciones Agrícolas de cada Ayuntamiento, formular los documentos cobratorios para la recaudación del Impuesto de Plagas del Campo, para el presente año de 1935, y con arreglo a las siguientes normas:

1.º El impuesto autorizado es el 0.50 por 100 sobre la riqueza imponible de rústica y colonia que figura en el BOLETIN OFICIAL, núm. 217, fecha 17 de septiembre de 1934, en su primera columna y que se reproduce al final.

2.º Toda la documentación de aquellos Ayuntamientos que no hayan autorizado la confección de la misma, tiene que obrar en esta Jefatura sin demora alguna, para el 25 del corriente mes de marzo.

3.º Para que sirva de orientación a estos Ayuntamientos, se expresan a continuación los documentos y datos que se precisan, y que han de remitirse para la fecha indicada a esta Jefatura, y que son:

a) Padrón original, copia del mismo lista cobratoria y los recibos para la cobranza.

b) Debe acompañarse a los mismos, certificado que acredite haber estado expuestos al público y de si se han presentado o no reclamaciones.

c) Que en los Ayuntamientos que no hayan sufrido alza o baja los repartimientos, estos documentos serán copia de los del año anterior.

d) Que cuando alguna de las Juntas de Informaciones Agrícolas, no quieran confeccionar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), deberán los Ayuntamientos ingresar el 50 por 100 de la riqueza imponible por rústica y colonia que tiene asignada, en la cuenta corriente denominada "Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura", abierta en la Sucursal del Banco de España, en esta población de Oviedo.

Este ingreso se efectuará en la citada cuenta corriente durante todo el mes de abril, dando conocimiento a esta Jefatura de dicho acuerdo, y de haberlo realizado.

e) Al confeccionar los documentos, deben figurar todos los contribuyentes en el padrón y lista cobratoria, excluyendo a todos aquellos cuyo liquido imponible no exceda de 25 pesetas.



f) Todos los documentos deben venir sellados y firmados en forma, y cubiertos los talones y matrices de los recibos cobratorios procurando vengan unidos estos últimos.

Por todo lo expuesto, esta Jefatura no duda que se prestará toda aquella atención y cuidado que se merece el cumplimiento del servicio de que se trata, en evitación de las responsabilidades en que pueden incurrir las Juntas morosas por incumplimiento de lo que se ordena, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la repetida Ley de 21 de mayo de 1908.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa.

Oviedo, 7 de marzo de 1935.

Repartimiento de la riqueza líquida imponible por rústica y colonia que sirva de base para el impuesto de "Plagas del Campo".

Allande, 336.417,11.  
 Aller, 398.424,00.  
 Amieva, 93.384,00.  
 Avilés, 193.243,94.  
 Bimenes, 63.132.  
 Boal, 197.580,00.  
 Cabrales, 76.189,00.  
 Cabranes, 183.187,00.  
 Candamo, 280.022,50.  
 Cangas de Onís, 317.375,00.  
 Cangas del Narcea, 745.234,50.  
 Caravia, 32.459,00.  
 Caso, 140.561,00.  
 Castrillón, 227.567,50.  
 Castropol, 330.031,00.  
 Coaña, 173.978,00.  
 Colunga, 286.469,00.  
 Corvera, 175.062,00.  
 Cudillero, 281.638,00.  
 Degaña, 38.459,00.  
 Franco (El), 211.914,63.  
 Gozón, 548.479,75.  
 Grado, 743.715,00.  
 Grandas de Salime, 130.028,00.  
 Ibias, 219.198,00.  
 Illano, 67.086,00.  
 Illas, 109.544,00.  
 Laviana, 272.794.  
 Langreo, 286.793,00.  
 Lena, 441.273,00.  
 Luarca, 702.776,95.  
 Llanera, 273.245,00.  
 Llanes, 581.226,00.  
 Mieres, 451.644,00.  
 Miranda, 308.255,35.  
 Morcín, 121.375,00.  
 Muros del Nalón, 49.459,00.  
 Nava, 258.596,01.  
 Navia, 270.963,00.  
 Noreña, 29.823,00.  
 Onís, 62.204,00.  
 Oviedo, 792.738,00.  
 Parres, 260.324,00.  
 Peñamellera Alta, 45.726,00.  
 Peñamellera Baja, 100.391,00.  
 Pesoz, 50.391,00.  
 Piloña, 697.156,00.  
 Ponga, 71.499,00.  
 Pravia, 368.126,50.  
 Proaza, 125.933,00.  
 Quirós, 225.914,35.  
 Regueras (Las), 197.932,00.  
 Ribadedeva, 44.091,00.  
 Ribadesella, 230.567,00.  
 Ribera de Arriba, 86.121,00.  
 Riosa, 80.870,00.  
 Salas, 735.921,00.  
 S. M. del Rey Aurelio, 140.647,00.  
 San Martín de Oscos, 55.889,00.  
 Santa Eulalia de Oscos, 56.201,00.  
 San Tirso de Abres, 64.091,00.  
 Santo Adriano, 51.807,00.  
 Sariego, 85.159,19.

Siero, 756.941,00.  
 Sobrescobio, 61.874,00.  
 Somiedo, 189.956,00.  
 Soto del Barco, 159.366,42.  
 Tapia, 217.271,69.  
 Taramundi, 66.413,00.  
 Teverga, 196.640,35.  
 Tineo, 988.367,00.  
 Vegadeo, 181.951,88.  
 Villanueva de Oscos, 26.164,00.  
 Villaviciosa, 898.414,00.  
 Villayón, 103.625,00.  
 Yernes y Tameza, 29.985,51.  
 Gijón, 677.924,00.  
 Carreño, 276.257,00.  
 Oviedo, 7 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Chacón Enriquez.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por hurto, contra la dueña que fué de la Casa de Citas, sita en la calle del General Riego, de esta villa, número 8-1.º; y contra una tal Luisa, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecina que fué también de esta villa, en la calle del General Riego, número 8-1.º; y contra Carmen Avila Rodriguez, de veintitrés años de edad, soltera, Camarera, y vecina que fué también de esta villa, en la calle de Marqués de Casa Valdés, número 13, primero, y ambas, en la actualidad, en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día doce de abril próximo y hora de las once y treinta del mediodía, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a primero de marzo de mil novecientos treinta cinco.—Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, a Leonor Fernández Martínez, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, hija de Benigno y de Máxima, natural de Molino de Coz, Tuilla, (Oviedo), y vecina que fué de esta villa, en la calle de Innerarity, núm. 49, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día doce de abril próximo y hora de las doce y veinte del mediodía, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebas a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a primero de

marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro

### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en los autos de divorcio que promovió el Procurador don José Suarez, en nombre de doña Adela Tuñón Martínez, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Gijón, contra su esposo don Epifanio Alvarez Alonso, vecino que fué de esta población, actualmente ausente en ignorado paradero, cuya demanda se funda en las causas cuarta y décimosegunda del artículo 3.º de la Ley de Divorcio.

Por la presente, emplazo en forma al referido demandado, para que dentro de veinte días comparezca y conteste la expresada demanda y formule reconvección; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición en mi Secretaría las copias simples de dicha demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Dado en Gijón, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo Gonzalez.

### DE VILLAVICIOSA

#### Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y empieza a cuantias personas se crean con derecho a la herencia yacente del finado, vecino que fué de la parroquia de San Justo, don Santos Miranda Costales, a fin de que el día dos de abril próximo, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, que en reclamación de seiscientos treinta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, interpuso contra la citada herencia D.ª Leocadia Fernandez y Fernandez, viuda y vecina de San Justo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio de Ley; pues así lo ha acordado en providencia de hoy dictada en la citada demanda el Sr. don Miguel García de Valdés, Juez municipal de este término.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en cumplimiento de lo mandado en Villaviciosa, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Ricardo Oclubi.

### DE CANGAS DEL NARCEA EDICTO

Don José de Llano y García, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Cangas del Narcea y su término.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así.

#### Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea a uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco, el Letrado don Joaquín Gonzalez Ballesteros, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto los precedentes autos

de juicio verbal civil, seguido de un parte como demandante don Manuel Fernández Vicente, mayor de edad, labrador y vecino de Araniego, representado por el Procurador don Angel Rodriguez y Rodriguez, vecino de esta villa, y de otra parte como demandado don Celestino Gonzalez Tresguerres, mayor de edad, contratista de las obras de la carretera de Besullo y vecino del mismo, sobre que sea condenado a retirar el escombros que los obreros a sus órdenes echaron en el campo y prado llamados del Pontigo, sitios en términos de Araniego y a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados con dicho escombros, daños que se regularán en ejecución de sentencia; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda inicial de autos y en su virtud condeno al demandado don Celestino Gonzalez Tresguerres, a que retire el escombros que cubre parte de la finca del actor llamada campo y prado del Pontigo, ya descrita, así como abonar al demandante don Manuel Fernandez Vicente, los daños y perjuicios que se le hayan irrogado a consecuencia del escombros indebidamente echado en la finca dicha, los que se regulen pericialmente en ejecución de sentencia, imponiéndole todas las costas del presente juicio

Para la notificación al demandado rebelde de la presente sentencia, téngase presente y cúmplase lo ordenado en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín G. Ballesteros.—Rubricado.

Y a fin de que la anterior sentencia sea notificada al demandado rebelde don Celestino Gonzalez Tresguerres, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal que firmo en Cangas del Narcea a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—José de Llano.—Visto bueno, Joaquín Ballesteros.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de abril de 1935, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, vendiéndose en la subasta del día 5, los empeños de alhajas comprendidos en los números 438 al 1.463, del año 1934, y los de ropas y otros efectos, números 14.464 al 16.779, año 1934, y en la subasta del día 20, los empeños de alhajas números 1.454 al 1.829 del año 1933 y los de ropas y otros efectos números, 16.780 al 18.040, todos los cuales pueden cancelarse, durante el presente mes de la primera subasta, y hasta el día 15 de abril de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 17, de tres a cinco de la tarde

Oviedo, 15 de marzo de 1935.  
 El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial